

LOS ANDES.

GUAYAQUIL (ECUADOR) VIERNES 27 DE AGOSTO DE 1886.

(NÚMERO 2,836)

AÑO XXIV.—TRIM. 2.^a**AVISOS.****Fiesta en Baba.**

El doce de Septiembre del presente año tendrá lugar en Baba, la fiesta de San Jacinto para celebrar a tan glorioso santo, se invita al público a asistir.

Fuegos artificiales, gran corrida de caballos, peleas de gallos y corrida de toros, i cada clase de diversiones permitidas por la lei, tendrán lugar los días 13, 14 y 15.

Mi Muydorme,

D. V. FRANCO.

Gratificación.

Será, i buena, a quien traere a esta imprenta una carta de cuero ruso, bastante usada ya, que con unos documentos i billetes del Banco del Ecuador, ha debido caersele al dueño anterior, miércoles 18, a las 5 de la tarde, en el traeecto de dicho Banco a casa del señor T. C. Wright.

Vicente Becerra,
AJENTE COMISIONISTA
I COMERCIANTE EN JENEBRAL
BAHIA DE CARÁQUEZ.

2,315—184.

Instituta.

Dos tres primeros libros de la *Instituta Civil Ecuatoriana*, escrita por el doctor W. H. T. T. (Walter Hartley Thomas), en la Librería Hispanoamericana de Pedro Jaén, son sucesivamente el de SAN PEDRO JAÉN, el de sucesor, i el de JUAN GARCIA.

Hé aquí las condiciones en las cuales se admite con más frecuencia:

no se han elegido los más indicados para la salud i la nutrición.

Así es que presta servicios en los casos de debilidad, de abrumamiento jeneral de la constitución, i también en los que no lo hacen.

Estos mismos doctores producen los más felices efectos en las formas más variadas de debilidad.

Igualmente conviene siempre que se precise levantar las fuerzas vivas de la economía en las mujeres jóvenes, los niños i las personas de edad.

La experiencia demuestra, que el uso de un cordial cuya tipo es el vino de SAN RAFAEL, determina una notable mejoría en los enfermos i por consiguiente puede prolongar la existencia más allá de los límites ordinarios.

La observación demuestra la verdad de esta conclusión.

Unicamente la naturaleza posee maravillosos secretos para restablecer la salud alterada.

VINO DE SAN RAFAEL es uno de los más admirables productores. De un sabor exquisito.

Todas las botellas van con estiquetas i embalaje de una caja que llevan la firma St. Ro

Ro. Se venden en todas las casas de comercio, bodegas, hoteles &c., &c.

Unico Ajente Depositario en el Ecuador,

LUIS C. RIGAIL.

GUAYAQUIL.

3,200.

North British & Mercantile INSURANCE COMPANY.

Capital autorizado..... 12,500,000

" suscrito..... 12,500,000

" pagado..... 8,422,700

Fondo de Incendios Reserva 31 de Diciembre de 1885..... 21,662,440

Fondo de Vida i Renta Vitalicia..... 21,661,765

Réditos sobre Seguros Incendios i Vida..... 2,752,655

Los infraestados, ejentes de esta respetable Compañía, están debidamente autorizados para ofrecer seguros contra incendios en esta ciudad.

Guayaquil, 1884.

1,833—194. L. C. STAGG & CO

Vicente Paz.

Ha trasladado su establecimiento de abogado al l

l. 2 de la IMPRESA I LIBRERIA ECUA

TORIANA, situada en la 27 cuadra, de la calle

Nieve de Octubre, en la parte oeste del casco, ba

sinalo a la plaza de Rocafuerte, ante San

Francisco, número 41.

2,310—30—n.

Proceso.

segundo por el caso de guerra verbal de oficiales inferiores. Ricardo i Jaime Pérez, José Francisco Arango, i José María Pérez, en el rebo

lón de 1885, en Colombia. Por esa mala fe i

en cuarto mayor de 200 páginas i tiene de

renta a \$ 30, Guayaquil.

LUDOVICUS CALVO.

La Salud de la Mujer CONSERVADA POR LAS

PILDORAS TOCOLÓMICAS

DEL DR. N. BOLET.

Este maravilloso remedio se ha hecho ya casi universal.

La veríedad una completa revolución en el tratamiento de las enfermedades peculiares a la mujer, causa como solteras.

Afirman los médicos recomendando las PILDORAS TOCOLÓMICAS i certifican sobre sus resultados.

Ministros plenamente satisfechos de grandes nac

ciones como los Estados Unidos, España, Italia i Brasil, declaran bajo su firma i esto que

estas pildoras son un maravilloso descubrimiento.

Drogistas i boticarios reservan al asperjado

de miles de gruesas de sajitas.

Padres de familia respectable, sientan las crónicas de tales increíbles.

No hay ni una sola persona que haya fallado en los 10 años que hace que estas pildoras vienen arrancando víctimas a la muerte.

LAS MILAGROSAS TOCOLÓMICAS del doc

tor N. Bolet, curan cien tipos de enfermedades en el organismo de la mujer, i en particular aquella que sea la forma en que se presente el mal.

Fortifican al sistema, lo rejuvenecen radicalmente, i en poco tiempo las bellas i jovencitas perdidas por los saqueos.

Bajo juramento asegura en autor que no

contienen sino vegetales infusores.

No requieren dieta de agua ni jarabe.

No se toma ni se toma tomado que no les

tenga por prescriptivas.

Polvos i inyectores i • El Consultor Do

medico se distribuyen gratis en las boticas.

De venta en la Farmacia Mora — P. S. M. A.

2,310.

Fire InsuranceASSOCIATION
(LIMITED)
DE LONDRES.

CAPITAL £ 1,000,000.

Son los agentes de esta Compañía en el Ecuador autorizados para efectuar seguros contra incendios en la ciudad de Guayaquil.

L. C. STAGG & CO.

**LANMAN & KEMP**

Tienen el honor de anunciar a sus favorecidos

res que han nombrado al señor

MANUEL ORRANTIA

agente en la república del Ecuador para la venta de sus celebradas especialidades

Agua Florida, Zarzaparrilla

Tónico Oriental,

Pildoras azucaradas de Bristol

i Aceite de Bacalao.

1,946

ROYAL MAIL

Steam Packet C.°

Los vapores de esta Compañía

Llegan a SOUTHAMPTON los días 12

129 o 30 de cada mes.

Salen de SOUTHAMPTON los días 13

1, 11 i 15 o 16 id.

Llegan a COLON los días 15, 23 o 24,

7 u 8 id.

Salen de COLON los días 6, 18 i 21 o

22 id.

Llegan a Calcuta (Japón) i St. Thomas, i en seguida regresan a Europa, tomando el

Paseo del Canal de Suez a South Hampton. Reúnen pasajeros, teatro i mercaderías para St. Thomas, Habana, Veracruz etc.

i para los principales puertos de Europa.

Se les vende gratis a los pasajeros de primera

clase.

Sellan particularmente la atención de los

expedidores a la nueva linea establecida

de un vapor mensual que sale de Colon el 18

de cada mes con destino a Manila, Hong Kong, Macao, Tientsin, Amoy, Canton, etc.

Llegan carga directamente al Puerto de Hayd

aqua, i tienen en su cargo el tráfico de

Guayaquil, a 1^o de Diciembre de 1882.

GEORGE CHAMBERS, Agente.

1,946

**VINO
DE SAN RAFAEL.**

Según la opinión de los más sabios hilijenistas, el vino es el verdadero i más seguro conservativo, i de la elección del vino dependen las condiciones de la salud.

Todos los grandes hilijenistas recomiendan el consumo de vinos de SAN RAFAEL.

Hé aquí las condiciones en las cuales se admite con más frecuencia:

no se ha hallado indicado siempre que se trate de levantar el nivel de las funciones de

nutrición. Así es que presta servicios en los casos de debilidad, de abrumamiento jeneral de la constitución, i también en los que no lo hacen.

Estos mismos doctores producen los más felices efectos en las formas más variadas de debilidad.

Igualmente conviene siempre que se precise levantar las fuerzas vivas de la economía en las mujeres jóvenes, los niños i las personas de edad.

La experiencia demuestra, que el uso de un cordial cuya tipo es el vino de SAN RAFAEL, determina una notable mejoría en los enfermos i por consiguiente puede prolongar la existencia más allá de los límites ordinarios.

La observación demuestra la verdad de esta conclusión.

Unicamente la naturaleza posee maravillosos secretos para restablecer la salud alterada.

VINO DE SAN RAFAEL es uno de los más admirables productores. De un sabor exquisito.

Todas las botellas van con estiquetas i embalaje de una caja que llevan la firma St. Ro

Ro. Se venden en todas las casas de comercio, bodegas, hoteles &c., &c.

Unico Ajente Depositario en el Ecuador,

LUIS C. RIGAIL.

GUAYAQUIL.

3,200.

**EL APETITO
DEVUELTO A TODOS.**

Acaba de llegar la tercera remesa del delicioso

APERITAL,

LICOR TÓNICO, HIJENICO, APERITIVO.

Se toma como se quiere, puro o mezclado con un poco de agua, i

es superior al mejor Bitter conocido.

Se encuentra en el establecimiento de

Luis C. Rigail,

quien ha sido nombrado

Unico Ajente Depositario

GUAYAQUIL

para la República del

ECUADOR.

2,300.

Los Señores Consumidores de los inmejorables

COÑACS,**EL DICTADOR UNIVERSAL**

i CRISTAL COÑAC,

están de gala, pues acaban de llegar a este puerto los veleiros

"CONSTANCE" i "MARIA"

trayendo

1,000 cajas

de estos deliciosos COÑACS,

los que por su SUPERIORIDAD han obtenido el mayor consumo

sobre todos los que se introducen en el ECUADOR.

Se encuentran

en todos los Establecimientos, Cafés, Cantinas, Hoteles, Res-

taurantes &c. &c. i en casa de su propietario i único in-

dutor.

LUIS C. RIGAIL.

2,300.

ROYAL MAIL

Steam Packet C.°

Los vapores de esta Compañía

Llegan a SOUTHAMPTON los días 12

129 o 30 de cada mes.

Salen de SOUTHAMPTON los días 13

1, 11 i 15 o 16 id.

Llegan a COLON los días 15, 23 o 24,

7 u 8 id.

Salen de COLON los días 6, 18 i 21 o

22 id.

Llegan a Calcuta (Japón) i St. Thomas, i en seguida regresan a Europa, tomando el

Paseo del Canal de Suez a South Hampton.

Reúnen pasajeros, teatro i mercaderías para St. Thomas, Habana, Veracruz etc.

Llegan carga directamente al Puerto de Hayd

aqua, i tienen en su cargo el tráfico de

Guayaquil, a 1^o de Diciembre de 1882.

GEORGE CHAMBERS, Agente.

1,946

COMPANIA JENERAL**Trasatlántica.**

Esta Compañía tiene establecidas tres lí-

nes de vapores que hacen mensualmente el

tráfico directo de pasajeros i mercaderías en

Europa i Colón, i vice versa, a saber:

SANTA ROSA DE NAZARETO a COLON.

Salida de Santa Rosalia..... el 8 de cada mes

Llegada a Colón..... 25 *

Salida de Colón..... 3 *

Llegada a Santa Rosalia..... 26 *

Salida de Santa Rosalia..... 27 *

Llegada a Colón..... 28 *

Salida de Colón..... 29 *

Llegada a Santa Rosalia..... 30 *

Salida de Santa Rosalia..... 31 *

Llegada a Colón..... 1 *

Salida de Colón..... 2 *

Llegada a Santa Rosalia..... 3 *

Salida de Santa Rosalia..... 4 *

Llegada a Colón..... 5 *

Salida de Colón..... 6 *

Llegada a Santa Rosalia..... 7 *

Salida de Santa Rosalia..... 8 *

Llegada a Colón..... 9 *

Salida de Colón..... 10 *

Llegada a Santa Rosalia..... 11 *

Salida de Santa Rosalia..... 12 *

Llegada a Colón..... 13 *

Salida de Colón..... 14 *

Llegada a Santa Rosalia..... 15 *

Salida de Santa Rosalia..... 16 *

Llegada a Colón..... 17 *

Salida de Colón..... 18 *

Llegada a Santa Rosalia..... 19 *

Salida de Santa Rosalia..... 20 *

Llegada a Colón..... 21 *

Salida de Colón..... 22 *

Llegada a Santa Rosalia..... 23 *

Salida de Santa Rosalia..... 24 *

Llegada a Colón..... 25 *

Salida de Colón..... 26 *

Llegada a Santa Rosalia..... 27 *

Salida de Santa Rosalia..... 28 *

Llegada a Colón..... 29 *

Salida de Colón..... 30 *

Llegada a Santa Rosalia..... 31 *

Salida de Santa Rosalia..... 1 *

Llegada a Colón..... 2 *

Salida de Colón..... 3 *

Llegada a Santa Rosalia..... 4 *

Salida de Santa Rosalia..... 5 *

Llegada a Colón..... 6 *

Salida de Colón..... 7 *

Llegada a Santa Rosalia..... 8 *

Salida de Santa Rosalia..... 9 *

Llegada a Colón..... 10 *

Salida de Colón..... 11 *

Llegada a Santa Rosalia..... 12 *

Salida de Santa Rosalia..... 13 *

Llegada a Colón..... 14 *

Salida de Colón..... 15 *

Llegada a Santa Rosalia..... 16 *

Salida de Santa Rosalia..... 17 *

Llegada a Colón..... 18 *

Salida de Colón..... 19 *

Llegada a Santa Rosalia..... 20 *

Salida de Santa Rosalia..... 21 *

Llegada a Colón..... 22 *

Salida de Colón..... 23 *

Llegada a Santa Rosalia..... 24 *

Salida de Santa Rosalia..... 25 *

Llegada a Colón..... 26 *

Salida de Colón..... 27 *

Llegada a Santa Rosalia..... 28 *

Salida de Santa Rosalia..... 29 *

Llegada a Colón..... 30 *

Salida de Colón..... 1 *

Llegada a Santa Rosalia..... 2 *

Salida de Santa Rosalia..... 3 *

Llegada a Colón..... 4 *

Salida de Santa Rosalia..... 5 *

Llegada a Colón..... 6 *

Salida de Santa Rosalia..... 7 *

Llegada a Colón..... 8 *

Salida de Santa Rosalia..... 9 *

Llegada a Colón..... 10 *

Salida de Santa Rosalia..... 11 *

Llegada a Colón..... 12 *

Salida de Santa Rosalia..... 13 *

Llegada a Colón..... 14 *

Salida de Santa Rosalia..... 15 *

Llegada a Colón..... 16 *

Salida de Santa Rosalia..... 17 *

Llegada a Colón..... 18 *

Salida de Santa Rosalia..... 19 *

Llegada a Colón..... 20 *
<div data-bbox

LOS ANDES.

Tos Andes.

SE PUBLICAN

LOS MARTES Y VIERNES.

PRECIOS.

Suscripción trimestral Dos pesos.
Número medio Unreal.
TARIJA DE REMITIDOS Y AVISOS
Hasta 50 palabras Un peso.
Cada palabra excedente Un centavo.

Por cada reedición de un AVISO se paga la mitad del precio de la primera reedición; pasando de VEINTICINCO las reediciones, se paga el doble.

Los AVISOS que se publican tienen un valor mayor que los usados. Bien sea en una sola columna o abriendo 2 columnas, pagaráse el valor de los que ocupan el mismo espacio.

ADVERTENCIAS.

Todo pago debe hacerse ATENCIONANTO. Los REMITIDOS Y AVISOS que se dirigen de fuera de esta ciudad vendrán acompañados de su importe o de una orden para que éste sea cubierto aquí.

Los remitidos estarán siempre revestidos de la firma de responsabilidad que previene la ley.

No se publicarán remitidos que ataque la vida privada.

No se devolverá ningún documento, original o en copia, que se reciba para su atención ya sea por correo.

La suscripción a la revista de los numeros sueltos es de la cifra de la ADMINISTRACION JUNIORAL I de las AGENCIAS.

Los suscriptores que cambien de domicilio o vecindad, lo avisarán oportunamente a la ADMINISTRACION JUNIORAL.

LA ADMINISTRACION JUNIORAL se comunicará con los suscriptores por medio del periódico.

La Correspondencia se rotulará a CALVO Y PEREZ.

Para todo lo relativo al periódico y al establecimiento dirigirse a:

JUAN ANTONIO CALVO Y PEREZ
Encargado de la administración de la empreza.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de lo interior.—Quito, 8 de Agosto de 1886.

Circular.

Señor gobernador de la provincia de...

Considerando el cuerpo legislativo sobre todo respecto del sorteo que debe hacerse en los concejos municipales, para proceder a una elección de concejeros, la H. cámara del senado ha aprobado el siguiente informe:

Exmo. señor:—Una vista de la nota del H. señor ministro de lo interior que nos adjunta la del gobernador de la provincia de Loja, contradice a considerar el modo como debe hacerse el sorteo de los concejeros de los concejos, cuando el número no esté completo, bien por renuncia o por muerte, de alguno o algunos de los principales, visto la comisión de los concejos es de parecer que dichos concejeros:

Que como la renuncia o muerte distinguió el número determinado por la lei, la suerte debe sacarse sólo a los que fallecen.

Si fallecen todos no habrá sorteo; tampoco lo habrá si quedaré menor número de los que deben sortear; en cuyo caso la elección debe hacerse por tanto cuantos sean necesarios para compilar la totalidad de los concejeros determinados por la lei.

No están contenidas en el número de los principales los suplementos, pues éstos deben considerarse como tales de los concejeros que quedan, i los suplementos que resulten en la nueva elección, lo serán de los principales concejeros.—Tales el dictámen de los concejeros, respetando en todo caso lo que con mayor a cierto resuelva la H. cámara.—Quito, 8 de Agosto de 1886.—Gómez de la Torre.—Portillo.—F. Pólit.—Fernández de Córdoba.—Espinoz.

Son copias.—El subsecretario, Horacio Vásquez.

Lo transcribo a U.S. a fin de que se avise comunicar a los concejos de esa provincia, para su gobierno.

Dios guarde a U.S.—J. Modesto Espinoz.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Art. 1.^o Establecese una escuela en la ciudad de Esmeraldas bajo la dirección de los hermanos de las escuelas cristianas.

Art. 2.^o Los fondos para la construcción de este establecimiento se sacarán de la cantidad que, por la lei de 18 de Marzo de 1884, se adjuntó a la provisión de Esmeraldas.

Art. 3.^o El poder ejecutivo dictará las providencias necesarias para la construcción del local, i contratará con los hermanos de las escuelas cristianas para que no cargue el cargo del dicho establecimiento.

Dado en Quito, a 11 de Agosto de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 12 de Agosto de 1886.—Ejecutante.—J. M. P. CAAMASO.—El ministro de instrucción pública, J. Modesto Espinoz.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Considerando:

Que el costo de Zoruma, en la provincia de Ota, a pesar del notable incremento de su población i riqueza, carece de las escuelas necesarias i de instituto idóneas para la instrucción primaria.

Dicho en Quito, a 8 de Agosto de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 6 de Agosto de 1886.—Ejecutante.—J. M. P. CAAMASO.—El ministro de instrucción pública, J. Modesto Espinoz.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Visto el mensaje de S. E. el presidente de la república, de 28 de Junio del presente año,

Art. único.—Se autoriza al poder ejecutivo para que pida nombrar, previa estipulación de honorario, un abogado que, con el carácter legal de procurador del fisco, juzgue ante los juegados los tribunales de justicia en asuntos que interesen el erario público.

Dicho en Quito, capital de la república, a 8 de Agosto de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 12 de Agosto de 1886.—Ejecutante.—J. M. P. CAAMASO.—El ministro de instrucción pública, J. Modesto Espinoz.

JOSE MARIA P. CAAMASO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

Considerando:

Que el congreso ordinario debe celebrar sus sesiones el dia 16 del presente mes; i que se habían tratado pendientes algunas asuntos de interés público que no debían diferirse hasta la siguiente legislatura ordinaria.

En virtud de la facultad que me confiere la H. cámara del senado para aprobar el siguiente informe:

Decretos:

Art. 1.^o Se convocan a los honrados senadores i diputados de la nación a congresos extraordinarios, por cinco días que se celebren desde el 17 de los corrientes.

Art. 2.^o El poder ejecutivo señalará oportunamente los asuntos en que deberá ocuparse las honorables cámara.

Art. 3.^o El gobernador de la provincia de Pichincha, pasará inmediatamente las respectivas actas convocatoria a los honorables senadores i diputados.

Dado en el palacio de gobierno en Quito, a 14 de Agosto de 1886.—J. M. P. CAAMASO.—El ministro de lo interior, J. Modesto Espinoz.

Son copias.—El subsecretario, Horacio Vásquez.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Vista la solicitud de la madre superiora del colegio de niñas de la ciudad de Guayaquil,

Decretos:

Art. 1.^o Se le reconoce el crédito de diez y seis mil trescientos veintitrés pesos treinta i cinco centavos, que en virtud de un contrato con el gobierno ha invertido en la compra de una casa para ensanchar dicho colegio; i en la construcción de una enfermería para el mejor servicio del establecimiento.

Art. 2.^o Este crédito será reembolsable, en el caso de que los poderes públicos suprimieren el colegio, o su cesión paleara a otras personas.

Dado en Quito, a 11 de Agosto de 1886.—El presidente de la cámara del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 14 de Agosto de 1886.—Ejecutante.—J. M. P. CAAMASO.—El ministro de instrucción pública, J. Modesto Espinoz.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Vista la solicitud del concejo municipal del cantón de Loja, para que se le autorice a imponer una contribución (sobre los fondos urbanos) a los dueños de casas edificadas en suelo, u bajo el encarece costo de su construcción, que imparten dichos fondos.

Art. 2.^o La cesación i inversión del impuesto, según reglamentación de la misma autoridad.

Dicho en Quito, a 8 de Agosto de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la H. cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pólit.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 10 de Agosto de 1886.—Ejecutante.—J. M. P. CAAMASO.

El ministro de lo interior, J. Modesto Espinoz.

Son copias.—El subsecretario, Horacio Vásquez.

PROYECTO REFORMATORY DE LA CONSTITUCIÓN.

El congreso del Ecuador propone a la legislatura de 1887 las siguientes reformas de la constitución de la república.

Art. 1.^o El artículo 94 dirá: Son ciudades las que suscriben que separan i escriben: «que luego no ocupen tierra, u otro modo legítimo de subsistencia» i bayan cumplido 21 años, o sea o hubieren sido casados.

2.^o Después del inciso 1.^o del artículo 10 se agregará: «3.^o Por haber pertenecido a una facción armada contra el gobierno de una nación enemiga.

—Art. 8.^o El artículo 14 dirá: «No habrá pena de muerte para los delitos políticos. Pero no son tales, sanguinarios ni amparados al trastorno a la patria, el patrío, el sacerdote, ni el incendio, el robo, la piratería, ni de los armados i organizados como tales, se proponen alterar por la fuerza al orden constitucional». Estos últimos crímenes serán juzgados i castigados conforme al código militar.

Art. 4.^o El artículo 17 dirá: Se prohíbe la reciña forzada, salvo el caso de guerra, súbita o inesperada, determinados por la ley.

Art. 5.^o Al fin del artículo 19 se agregará: «Calificadas por la primera autoridad policial del lugar.

Art. 6.^o Al final del artículo 22 se dirá: «i en forma i en tiempo determinados por la ley.

Art. 7.^o La parte final del artículo 23 dirá: «i es incomprensible por mayoría que el fijado por la ley, ni presta en suero o con grillos, sino custodiado otro medio de seguridad.

Art. 8.^o Los artículos 24 i 25 dirán así: «Prohibida la confesión. Nadie se privará de sus bienes, sino en virtud de sentencia judicial o de proposición, previa indemnización garantizada por la ley, por causa de prisión.

Art. 9.^o Despues del artículo 25 se pondrá el inicio siguiente: «quedan sujetos a igual responsabilidad los que de palabra o por escrito incurran a la rebelión o perturbación del orden constitucional».

Art. 10. Al final del artículo 29 se añadirá este inciso: «Si los sujetos de la autoridad persigan a un delincuente que se hubiera refugiado en domicilio ajeno, no podrán penetrar, previo regimiento del dueño o morador, para la aprehension del delincuente, o la comprobacion del delito del delito.

Art. 11. Del artículo 31 se suprimirá la frase: «i no habrá fe en las causas o búsquedas policiacas».

Art. 12. El artículo 42 comenzará con estas palabras: «El congreso se reunirá cada dos años, el 10 de Junio año.

Art. 13. En el artículo 66 se suprimirán las palabras: «un año des-

pués».

Art. 14. La palabra «anualmente» de la articulación 2.^o del artículo 62 se sustituirá con la de «biennalmente».

Art. 15. En la articulación 11 del mismo artículo 62 se suprimirá la frase: «que manifestaba la zozobra i malestar que sentían en algunos Estados los que no les permitían de aquella manera la realización de sus proyectos de establecimiento de una grave perturbación en los negocios».

Art. 16. Para poner punto a tan dudosas situaciones, el gobierno se reservará si fija a tomar algunas provisiones de mera precaucion i a reducir a la mitad su uso solo del pequeño grueso de los sujetos.

Art. 17. En la articulación 2.^o del artículo 90 se pondrá: «cada dos años, en lugar de cuatro».

Art. 18. La articulación 2.^o del artículo 94 dirá: «Nuevos empresarios se impongan sobre los que no han dejado sus búsquedas».

Art. 19. La articulación 6.^o del mismo artículo 94 dirá: «separar a los individuos de los mismos radicales, ha sido recibida la exigencia de que los señores congresistas en lo que prima pacificación, estén i sepan respetar la moralidad i la honestidad de las personas que no son de su clase, i no probabilidad de éxito, fué en la constitución de gobierno i repartir destino, empezando por nombrar presidente, segun se dice, al señor Juan M. P. CAAMASO. Esto da la medida de la seriedad de la formidabla conjura, quienes quisieran otra cosa, parecen una especie de peregrina o simple preparación para poner en peligro remate a las fiestas de San Vicente.

Por demás, es necesario se sepa que el gobierno votó incesantemente por la conservación del orden público, que cuando para ello todos los elementos necesarios, i que está resultado a desplegar inquietables energías si llegara el caso, mal remedio, de que las aguacimaciones i caustos de sedición llegasen a tomar algunas proporciones.

Secretaría de gobierno.—Bogotá, Agosto 6 de 1886.

Señores secretarios de gobierno de los Estados de Antioquia, Caldas i Magdalena.

Para conocimiento del gobierno i del pueblo de los sectores de la república, tengo al honor de participar a todos, que ayer fué sancionada la Constitución de la República, i que el honorble consejo nacional constituyendo asimismo inmediatamente el presidente de la república, i el primer ministro, i que el próximo período constitucional se inició el 10 de Junio de 1886.

Art. 22. El artículo 504 dirá: «Habrá en el capitolio de la república un consejo de Estado compuesto del vicepresidente, los ministros secretarios, el ministro fiscal de la cortes supremas, un eclesiástico, un diputado, un diputado, un sacerdote, i los ciudadanos que tengan los requisitos para serlo. El congreso, en su función ordinaria, elegirá los sacerdotes i los ciudadanos.

Art. 23. La clausula final del artículo 96 dirá: «Los gobernadores, en este caso, no podrán confirmar o separar a los individuos de su orden del poder ejecutivo.

Art. 24. El artículo 504 dirá: «Habrá en el capitolio de la república un consejo de Estado compuesto del vicepresidente, los ministros secretarios, el ministro fiscal de la cortes supremas, un eclesiástico, un diputado, un diputado, un sacerdote, i los ciudadanos que tengan los requisitos para serlo. El congreso, en su función ordinaria, elegirá los sacerdotes i los ciudadanos.

Art. 25. Se suprime el artículo 184.

Art. 26. El artículo 140 dirá: «El primer congreso tiene ordinariamente el 10 de Junio de 1886.

Dado en Quito, Julio 24 de 1886.—J. M. P. CAAMASO.—F. GARRIGA DRAUET.

Los artículos 8, 6, 8, 9, 11, 12, 13,

14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, i 26,

son aceptados por el congreso, i establecidos los 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 18, 22,

23, i 24.

Dios guarde a ustedes,

Gabinete.

COLOMBIA.

LO DEL DIA.

De «Los Nubos» de Bogotá.

Julio 30 de 1886.

Corsa el rumor, entre algunas personas de mérito, de que el gobierno ha sorprendido de la trama de una gran conjura, muy bien armada i combinada, con base en el ejército i los estados ramificadas en toda la república.

En tales rumores ha nacido poco de verdad, i en poco es, además, de muy escasa o ninguna significación.

Lo que ha sido de cierto es que algunos hombres ingleses, i más que inquietos, de cerebro o poco debilitado, viven de tiempo a otras estrellas, yendo de un país a otro, de un continente a otro, escribiendo i propagando mentiras i patrañas, i empleando todo género de artificios infames para instigar al alarmar a la sociedad i la confusión en los elementos que se sirvan del actual orden de cosas.

El gobierno combatió perfectamente a estos conspiradores desalmados, signó sus pasos i tomó las debidas presunciones para evitar el mal que ellos se proponían hacer. Ninguna medida ostensible había querido fijar, tanto porque no se syndicó a los compradores i organizadores de la anticipación, tanto de intemperio, como de cobardes crecidas, i no se ha podido establecer la autoridad de la justicia, o de saber si la empresa tenía o no probabilidades de éxito, fué en la aprehension de los delincuentes.

Para poner punto a tan dudosas situaciones, el gobierno se reservó si fija a tomar algunas provisiones.

Art. 12. El artículo 42 comenzará con estas palabras: «El congreso se reunirá cada dos años, el 10 de Junio año.

Art. 13. En el artículo 66 se suprimirán las palabras: «un año des-

pués».

Art. 14. La palabra «anualmente» de la articulación 2.^o del artículo 62 se sustituirá con la de «biennalmente».

Art. 15. En la articulación 11 del mismo artículo 62 se suprimirá la frase: «que manifestaba la zozobra i malestar que sentían en algunos Estados los que no les permitían de aquella manera la realización de sus proyectos de establecimiento de una grave perturbación en los negocios».

Art. 16. Para poner punto a tan dudosas situaciones, el gobierno se reservó si fija a tomar algunas provisiones de mera precaucion i a reducir a la mitad su uso solo del pequeño grueso de los sujetos.

Art. 17. En la articulación 2.^o del artículo 90 se pondrá: «cada dos años, en lugar de cuatro».

Art. 18. La articulación 2.^o del artículo 94 dirá: «Nuevos empresarios se impongan sobre los que no han dejado sus búsquedas».

Art. 19. La articulación 6.^o del mismo artículo 94 dirá: «separar a los individuos de los mismos radicales, ha sido recibida la exigencia de que los señores congresistas en lo que prima pacificación, estén i sepan respetar la moralidad i la honestidad de las personas que no son de su clase, i no probabilidad de éxito, fué en la constitución de gobierno i repartir destino, empezando por nombrar presidente, segun se dice, al señor Juan M. P. CAAMASO. Esto da la medida de la seriedad de la formidabla conjura, quienes quisieran otra cosa, parecen una especie de peregrina o simple preparación para poner en peligro remate a las fiestas de San Vicente.

Por demás, es necesario se sepa que el gobierno votó incesantemente por la conservación del orden público, que cuando para ello todos los elementos necesarios, i que está resultado a desplegar inquietables energías si llegara el caso, mal remedio, de que las aguacimaciones i caustos de sedición llegasen a tomar algunas proporciones.

Secretaría de gobierno.—Bogotá, Agosto 6 de 1886.

Señores secretarios de gobierno de los Estados de Antioquia, Caldas i Magdalena.

Para conocimiento del gobierno i del pueblo de los sectores de la república, tengo al honor de participar a todos, que ayer fué sancionada la Constitución de la República, i que el honorble consejo nacional constituyendo asimismo inmediatamente el presidente de la república, i el primer ministro, i que el próximo período constitucional se inició el 10 de Junio de 1886.

Art. 22. El artículo 504 dirá: «Habrá en el capitolio de la república un consejo de Estado compuesto del vicepresidente, los ministros secretarios, el ministro fiscal de la cortes supremas, un eclesiástico, un diputado, un diputado, un sacerdote, i los ciudadanos que tengan los requisitos para serlo. El congreso, en su función ordinaria, elegirá los sacerdotes i los ciudadanos.

Art. 23. La clausula final del artículo 96 dirá: «Los gobernadores, en este caso, no podrán confirmar o separar a los individuos de su orden del poder ejecutivo.

Art. 24. El artículo 504 dirá: «Habrá en el capitolio de la república un consejo de Estado compuesto del vicepresidente, los ministros secretarios, el ministro fiscal de la cortes supremas, un eclesiástico, un diputado, un diputado, un sacerdote, i los ciudadanos que tengan los requisitos para serlo. El congreso, en su función ordinaria, elegirá los sacerdotes i los ciudadanos.

Art. 25. Se suprime el artículo 184.

Art. 26. El artículo 140 dirá: «El primer congreso tiene ordinariamente el 10 de Junio de 1886.

Dado en Quito, Julio 24 de 1886.—J. M. P. CAAMASO.—F. GARRIGA DRAUET.

Los artículos 8, 6, 8, 9, 11, 12, 13,

14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 25, i 26,

son aceptados por el congreso, i establecidos los 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 18, 22,

23, i 24.

Dios guarde a ustedes,

ANTONIDES CALDERON.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington, August 19.—La resolución más importante que ayer tomó el gabinete, fue admitir por unanimidad de los miembros i organizarlo como tales, se proponen alterar por la fuerza al orden constitucional. Estos últimos crímenes serán juzgados i castigados conforme al código militar.

Art. 4.^o El artículo 17 dirá: Se prohíbe la reciña forzada, salvo el caso de guerra, súbita o inesperada.

Art. 5.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 6.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 7.^o La parte final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 8.^o El artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 9.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 10.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 11.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 12.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 13.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 14.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 15.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 16.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 17.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 18.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 19.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 20.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 21.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 22.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 23.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 24.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

Art. 25.^o Al final del artículo 17 dirá: Se prohíbe la confesión.

LOS ANDES.

en esta ciudad nació en la república. El comité de emigración de Texas ha remitido despedidas de varias ligas, anuncianndo que están reuniéndose organizadas i tienen a moverse en caso de que se declare la guerra.

Chicago, Agosto 19.—El general Sedgwick, ha pasado por Europa, Kansas es camino a Paso del Norte, para hacer una invitación sobre los propositos ultimos mejorados a Mr. Cutting i otros candidatos americanos. No tiene poder para arbitrar, dice: Mis instrucciones son ir a Chicago i de allí volar, si los desechos de ciudadanos americanos no sólo violan las leyes, si el pueblo puede estar seguro de que el gobierno estará firme i que si una guerra es inevitable, será declarada sin vacilación.

INGLATERRA.

Belfast, Agosto 10.—Desde que comenzaron aquí las riñas todo trabajos católicos ha sido abusivo de Queen's Island, aunque uno de estos desórdenes causantes de tales trabajos es mucho de los grandes establecimientos. Los empleados católicos se han visto obligados a salir.

Dublin, Agosto 13.—El *Irish Times*, conservador, dice que esta bien informado de que lord Randolph Churchill está compitiendo en el proyecto de lei relativo a resolver el problema Irlandés. Las búsquedas del gobernado local i universal en toda la Gran Bretaña e Irlanda, dieron a este último, a Escocia, Gales i Inglaterra, el manejo de sus negocios juntamente, bùsque, que pide del parlamento imperial completo.

Londres, Agosto 13.—El *Standard* dice que se critica el momento en que los partidarios crearon su jefe, Mr. Lester, como es deuda esencial para ganar la confianza inglesa; pero la violencia es indispensable para la creación de los países americanos. La convención de Chicago es casi segura que opondrá peligrosas resistencias a los procedimientos de Parnell, con uno u otro de sus diferentes particularidades.

Belfast, Agosto 13.—Ha habido la ciudad tranquila. Lá patrullas estaban retocadas. El temor tiene la redada de las fuerzas militares. Los obispos católicos han prohibido procesiones durante el resto del año. Han llegado procedentes del Sur otros quinientos policías, para cuidar el orden al dia 15 en las fiestas de la Asunción. Se han firmado peticiones a la comisión real que enciende los motivos, para que tome una declaración sobre el poder de sub-pena i juzgamiento.

Londres, Agosto 13.—Hoy en la tarde colabóres súos en el ministerio, i éste dará tres horas. Entre otras cosas el ministerio resolvió nombrar una comisión real para que instruyera la causa de los amotinamientos de Belfast i aprobará finalmente el discurso de la reina. Lord Salisbury salió para Osborne el domingo i vino ayer para discours al parecer de Su Majestad. La mayoría de miembros del gabinete es favorable a que el parlamento prorrogue sus sesiones hasta Febrero, a menos de que no acontezca lo contrario en los sucesos de Irlanda, haga que sea necesario abrir una sesión en el Otono. Sir Michael Hicks Beech, jefe de la secretaría de Irlanda, manifestó confusamente que el gobierno es hábil para preservar el orden sin que haya necesidad de recurrir a la辣椒 especial.

Belfast, Agosto 15.—Los policías no se atrevían a accederse al cuartel de Shank Hill, por temor de que sea sitiada por los amotinados.

Dublin, Agosto 15.—Los periódicos irlandeses se manifiestan satisfechos de la resolución del gobierno, respecto al nombramiento de una comisión real encargada de indagar los motivos de Belfast.

Londres, Agosto 15.—La procesión de orquestas que pasó por las calles de Widnes, Lancashire, ayer en la noche, fue silenciada por los expostores. Los procesionistas rompieron filas i atacaron a la multitud. Unos de los expostores fueron apaleados mortalmente. Los policías i algunas otras personas fueron lesionadas.

Londres, Agosto 15.—Un motín estalló en Belfast a media noche i duró hasta las cuatro de la mañana. Un tirante de los rebeldes estuvo en progreso en Shank Hill i el viajero camino de Belfast. Una persona fui morta i varias heridas. Los soldados han mostrado mucha sangre fria. Expertos irlandeses hicieron fuego desde una chismera sobre las azoteas de las casas atacadas. Las agujas de los cañones. Gran número de partidarios huyeron de sus

pueblos, preparándose a asistir a los heridos i a tender a las provisiones. Los expositores admiten que uno de sus hombres llamado McFauline fué muerto i que otros dos fueron mortales heridos. Se dice que han muerto muchos católicos, pero ultimate- mente niegan que hayan sufrido graves pérdidas.

A las 5, las tropas ocuparon dos valles sobre los cuales i los barriaron i se las llevó temporalmente. A los policías se les dieron instrucciones de que sus municiones en vez de balas para cancelar cuentas con los descontentos amotinados.

Belfast, Agosto 17.—Hoy a la 1. m., fueron retiradas de las calles las fuerzas militares. Dado entonces la ciudad está tranquila. Ha sido de que las autoridades sanan las estás heridas por las turcas. Los establecimientos públicos se han cerrado i se han tomado otras precauciones.

Londres, Agosto 17.—El *Times*, re-

tradicó a los propuestos proyectos irlandeses de lord Randolph Churchill, dice que la aprobación del gobierno local depende en gran medida de la actitud del pueblo irlandés, i especialmente de la convención irlandesa en Chicago; pero se sigue que nada segradea en el parlamento el proyecto de lord Churchill.

Dublin, Agosto 17.—El *Irish Times*, liberal, reitera su apreciación de que Mr. Parnell se convertirá pronto al catolicismo.

Dublin, Agosto 17.—Hoy formaron los nacionalistas una procesión en Dungannon, en el condado protestante de este poblacion; victoriros en el *Home Rule* i celebrando a la reina. Un movimiento basatista socialista estableció i varios pueblos fueron heridos. La policía situó sus fuerzas entre protestantes i católicos a fin de evitar una riña desesperada.

Dublin, Agosto 17.—El obisp. Walsh, dice que él creyó que la cuestión sobre compra de terrenos jamás seríía resuelta, excepto bajo los principios de vecinos lizianos de Davitt. La noticia de que el Papa ha desaprobado la actitud del clero irlandés, propalada por los nacionalistas, se funda en malicia. Sería preciso que él leyera el *Monitor de Roma* o el *Observador Romano* para convencerse de que el clero irlandés no estaba seguro con el Papa.

Belfast, Agosto 17.—En todo el día i en la noche se han disparado balazos. Los protestantes han marchado cantando «No Home Rule, for Ireland»—No gobierno propio para Irlanda—Los católicos están furiosos. Los militares que alcancen la noche última a los amotinados, bayonetearon al asustado Burke que era su doctor i asistente. Burke estaba sin uniforme i en seguida fué transportado al hospital.

Londres, Agosto 18.—El gobierno ha intencionado de introducir en la próxima sesión del parlamento, una medida que concuerda en su totalidad con la independencia de Irlanda. (*Home Rule*) según se proyecta de lord Randolph Churchill. Lord Hartington apoya la proposición.

Londres, Agosto 18.—La noticia de que el gobierno ha decidido el llamamiento inmediato de la comisión de límites de la frontera Afganistán, fué desmentida oficialmente, a pesar de que se creyó en los círculos bien informados, que el Standard tiene razón al decir que el gobierno ha pedido a Rusia una contestación correcta.

The *Fall Mall Gazette*, dice que está contento de que se haya llamado a la comisión Afganistán.

Este llamamiento decidiría más pronto la cuestión de Khoi-niab, que Rusia reclama por medio de negociaciones entre San Petersburgo i Londres.

La *St. James Gazette*, dice que la cuestión Afganistán quedó resuelta hace quince meses. Rusia reclama a Khoi-niab i el gobierno Afganistán entregó la plaza i así a cada momento surgión disfidares.

Londres, Agosto 19.—El discurso de la reina no prometió de ninguna nueva legislación a la próxima sesión del parlamento.

Se refiere a la decisión de los electores contra el parlamento irlandés i a la necesidad de suspender algunos votos. Hasta la actual telefonía de las relaciones de Inglaterra con otros países i constituye especiosa mención de los trastornos de Belfast.

El Standard dice que Inglaterra debe realizar de su modo más clara de lo que hasta hoy ha hecho, que la cuestión del *Home Rule* es estremenda. I la convención de Chicago es ya acomodada a comprenderse la situación, no habría sido sin mucha dificultad. El programa de los moderados de Chicago es: «Independencia irlandesa» por la

pues si se puede, i si no por la fuerza. A esto responde Inglaterra que mantendrá la acción en los mismos términos. El Standard conoce reservadamente el nombramiento de una comisión que examinará las leyes sobre los terrenos i dictámenes sobre el Bochtisham.

Londres, Agosto 19.—Hoy se abrió el parlamento. El discurso de la reina es como sigue: «Mis señores i señoras: Os ha convocado para dárseis sesiones extraordinarias, para la transacción de negocios indispensables. Las sesiones del último parlamento fueron interrumpidas ántes de que las atenciones ordinarias del año terminaran. Os ha convocado para que al opinion del pueblo sea concertada a propósito de ciertas proposiciones muy importantes respecto a Irlanda. El resultado de las nuevas elecciones confirmó la conclusión del último parlamento.

VATICANO.

Roma, Agosto 13.—El Papa recibió hoy confidencias de Viena, respecto a que, en la conferencia que inviaron en Gastein los emperadores Guillermo de Alemania i Francisco José de Austria se tomó en consideración la posición del Vaticano.

El Papa contestó cortemente a los dos emperadores por su interesante manifestación.

FRANCIA I EL VATICANO.

París, Agosto 10.—El primer ministro Freycinet dijo en sesión del consejo de ministros que el PPV no habrá resultado en definitiva respecto a enviar un Nuncio a Pekin, i que las negociaciones entre Francia i el Vaticano procedían en lo concerniente al arreglo de este matrimonio.

ALEMANIA.

Berlín, Agosto 15.—La *Gaceta de la Alemania del Norte*, al dar la bienvenida al emperador en su regreso, dice que la sinceridad de las relaciones que existen entre el emperador Guillermo i el emperador Francisco José, robustecida por la política de paz del emperador Guillermo, merecen el agradecimiento de Europa.

La prensa rusa, persiste en sostener

que la reciente entrevista de los emperadores de Alemania i Austria, significa la alianza de estas dos potencias contra Rusia.

Los periodicos de San Petersburgo i Moscú, han venido a ser sumamente hostiles a Alemania, i consagran mucha espacio en sus columnas a temor de la raza germana.

El control militar en Berlín está dirigido por la comandancia de los oficiales rusos en San Petersburgo, en el reciente banquete de Paul de Reus, el gran abogado francés en Rusia, de la guerra contra Alemania. Es eso que los franceses pronuncian un duro ataque a los oficiales rusos contra Alemania, que fué extreadamente aplaudida por los rusos.

Londres, Agosto 15.—El *Economista* dice, que el encuentro de Battona i la dificultad bulgara han hecho que el principio de Blümker desconfie de Rusia i trate de que Alemania i Austria desembromen el egoísmo de Rusia contra Alemania. Austria i Inglaterra, i pronto la triple alianza para el sostenimiento de la paz con los riesgos i responsabilidades de una alianza ordinaria.

BÉLJICO.

Bruselas, Agosto 14.—Se dice que no menos de 50,000 trabajadores asistirán autorizados por el alcalde, a su funeral i domingo próximo, con la condición de que no pasear por el parque real. Se creó que casi todos esos 50,000 hombres formarán la procesión, la cual correrá las principales calles, excepto las cercanías del palacio real. Ses mil soldados estarán alineados en el trayecto de la procesión a fin de garantizar el orden. Otres fuerzas se estacionarán también a lo largo de la calle principal. Todas las guardias de las casas de Bruselas han recibido orden de prevenir i estar listas el domingo para asistir a la capilla al primer velatorio.

Bruselas, Agosto 15.—Veintimil trabajadores de provincias socialistas tomaron parte en la procesión de hoi, pri-

riendo el susurro universo i la amistad de Bruselas i otros amotinados. La demostración se conjuro en el mejor orden.

Remitidos.

PAX VOBIS.

Ferrago de gloriosa memoria es el fregateo, que acoge al señor Elizalde. Para ello se dirigió al doctor Mora, de la biografía del general Mirandá escrita por el señor González Vargas, i en el caso se designa la memoria de Bolívar. No sabemos qué clase de *testigos ocultos dignos de fe* serían aquellos que el sindicado biografió sin nombre, ni en ellos pueden ser los *irreducibles testimonios de extranjeros i nacionales a que se refiere*, que hayan logrado al fin vencer los escrúpulos de su ánimo timorato hasta resolvérse a dar fe a la acusación, i como él mismo dice, *arribar uno mancha imborrable a la vida de un hombre tan eminente*.

No habrá tolerancia, la paciencia faltará, viendo asesindiosomele adulterados uno hechos tan notorios. Ni Montevideo tomó a Carácas; ni hubo tal oficio de La Guaira, ni resistió en este punto, ni menos espaldas por falta de vivores. Ni es cierto que Bolívar pudiera i no quisiera impedir, socorrer a la supuesta ciudad sitiada; ni el invito tales *suficientes fuerzas de qué disponer*, que baje sus órdenes no tuvo entonces un solo soldado. Por último, tampoco habrá de parte de Bolívar para Miranda tales *sagradas obligaciones de gratitud*.

Por el mes de julio de 1812, cuando nació la primera república venezolana i con ella constituyó la carrera pública la libertad del becemejado general Miranda, estando Bolívar, entonces coronel, en el comando de Puerto Caballo. Perdió esta placa fuerte por la traición del oficial que mandaba la guardia del castillo de San Felipe, que dominaba la bahía i la ciudad, aunque Bolívar hizo esfuerzos desperdiosos para reparar el daño, nadó pidió, hubo entre todos los patriotas, fuerza por ardimento i orgullo, para arribar a la vida en la bahía; i viéndose que Montevideo no llevaba trajes de cumplir el pactado, hubo entre todos los patriotas, fuerza por ardimento i orgullo, para imponer que Miranda realizara un viaje, con el ánimo de que el signatario de la capitulación exigiera el cumplimiento de las garantías para todos, o que en cualquier caso, corriera la miseria menor que ellos, ya que tan desconsideradamente los dejaba indefensos i expuestos a la vorágine del español. Los más existidos habían de trastornos de su salud, lo que no es creíble, atentos los numerosos antecedentes del digno patriota general Miranda. Fue el consenso o el deseo por tanto consideraciones, el desespero por la situación de la causa, lo que en mi opinión decidió al jefe supremo de la república a transar de cualquier modo.

Anaque era mucha la prevención de estos costos Miranda, ninguno de los de complot pensó, si impediría saqueo, que él hubiera de tener el triste fin que le deparó la fatalidad. Pero el mismo tratamiento inhumano que se dió al jefe revolucionario que dolidamente había rendido las armas, estuvo probando que no eran infundados los temores de los demás comprometidos, ni injuras sus recriminaciones por haberles dejado indefensos.

Estando en el mayor desconcierto los patriotas de La Guaira, sin saber qué hacer ni para dónde ir, el Judas de entre ellos, puesto de acuerdo con Montevideo, asumió el mando del puente, i impidió a vivos fuerzas que nadie queles que él, ya que tan desconsideradamente los dejaba indefensos i expuestos a la vorágine del español. Los más existidos habían de trastornos de su salud, lo que no es creíble, atentos los numerosos antecedentes del digno patriota general Miranda. Fue el consenso o el deseo por tanto consideraciones, el desespero por la situación de la causa, lo que en mi opinión decidió al jefe supremo de la república a transar de cualquier modo.

Tales es globo i en verdad, la relación de lo que pasó en La Guaira a mediados de 1812.

Respecto de la gratitud que Bolívar debió participarne a Miranda, es todo lo contrario. En el año de 1810 estando Bolívar en Londres, como plenipotenciario de Venezuela, buscó a Miranda, lo instó para que prosilar una vez más sus servicios a la causa americana, con lo cual hubieron dado un gran provecho al servicio de su causa i su gloria metálica muchísimo mayor. Véase quién la mano de la Provincias, porque Ella no podía darse por el honor de haberlo perdido. Creyó presto el lobo guardiense en Carácas, i con todos los del inesperado rechazo, descontentos i conformes, hizo su agosto i si el coronel Bolívar fué de los pocos que días después lograron salir para el extranjero, debido a la protección de su español, el notabilísimo Ilurte; otra señal visible del favor de la Provincias.

Tales es globo i en verdad, la relación de lo que pasó en La Guaira a mediados de 1812.

Respecto de la gratitud que Bolívar debió participarne a Miranda, es todo lo contrario. En el año de 1810 estando Bolívar en Londres, como plenipotenciario de Venezuela, buscó a Miranda, lo instó para que prosilar una vez más sus servicios a la causa americana, con lo cual hubieron dado un gran provecho al servicio de su causa i su gloria metálica muchísimo mayor. Véase quién la mano de la Provincias, porque Ella no podía darse por el honor de haberlo perdido. Creyó presto el lobo guardiense en Carácas, i con todos los del inesperado rechazo, descontentos i conformes, hizo su agosto i si el coronel Bolívar fué de los pocos que días después lograron salir para el extranjero, debido a la protección de su español, el notabilísimo Ilurte; otra señal visible del favor de la Provincias.

Tales es globo i en verdad, la relación de lo que pasó en La Guaira a mediados de 1812.

LOS ANDES.

contra él se le convencieron en junio, de una medida tan deprimente de su categoría. Tan injustificable debió de ser la distinguida destitución, que, aparte de la demanda del jefe de operaciones, fue respetado Bolívar, en el mando de su batallón, i al frente de él salió de los primeros sobre Valencia contra los realistas.

No he pretendido tecer en esta polémica, ni mi ánimo está en la acusación en disposición de contraries a labores de esta estratagia. Por otra parte, mi querido amigo compatriota, el doctor don Samuel Mora, tiene esquelas expuestas en este mi bien aperturado para que useste de auxilio. Pero no soy dueño de mí cuando veo el empleo de armas prohibidas.

Malicia i mucha báil en acoger el farrago de mentiras que dejó exhibido. Si bien ha faltado el valor para prohibirlo, agregando anfibios conceptos, que tanto pueten servir para atorzar como para corroborar, se trusino la intención de que la serie de imposturas surtiera sus efectos, a la vez que, emparrangosando a Lamar con Bolívar, se conseguía que, en todo caso, si se desvanezcas los cargos del biografo de Miranda, aparezcan estos dos personajes como victimas ambas de la calumnia, i entonces la inocencia de Bolívar, debe probar la inocencia de Lamar. La trama es injeriosa; pero mi passa ni pega.

No, señor; a Lamar no se le acusa por reticencias maligñas de ánimos testigos, sino por hechos positivos i tangibles, si se me permite el término, i por documentos fehacientes.

El señor Elizalde Vera incurre en las mismas divagaciones que increpa al señor doctor Mora. No hai para qué ponernos a basurar i aclarar lo que tales i cuales historiadores hayan expresado en favor o en contra de Bolívar i de Lamar. Con los numerosos datos conocidos de la vida de estrambots, si hai criterio propio, concéntrense los hechos, jurgassiones i emitáse dictamen. Esta es una tarea jurídico-histórica, en la cual el fiscal debe comprobar sus cargos i el defensor desvanciarse.

Por ejemplo, prueben los defensores de Lamar, que no fueron traidores ni mucha más hostiles a Colombia, emanados del mismo poder, entre otros, el bloqueo de Guayaquil sin ninguna declaratoria de guerra. Prueben igualmente que no fué escandalosa i chocante la ingratitud i por añadidura miérre, la guerra que Lamar trajo del Perú a la patria de sus libertadores, con toda la execrable imoralidad de que fuera nativo de Colombia el hombre demente que pretendía asesalarla i desmembrarla. I van de paso cómo se la componen para hacernos entender que no fué ignominioso que todo un GRAN MARISCAL, invasor en son de conquista de nos tierra desgarrada, al frente de su famoso ejército, sufriese tan triste descalabro por unos pocos que le salieron al encuentro; i que no cayó en lo último del desprecio el jefe de un Estado que habiendo aceptado un convenio como el de Jiron, lo violase al verse fuera del alcance de su castigador, después de que por el completo desastre fué total la humillación de los vencidos, que estaban dispuestos a recibir hasta latigo (véase una carta de esa fecha de Sucre para el Liberator), concurriente jeneroso como que fué el mismo propuesto por el jefe colombiano antes de la batalla en donde contaba con menores elementos. Se usó de tan refinada perfidia, que el comisionado de Lamar que llevaba el ostensible encargo, según el citado convenio, de hacer entrega al gobierno de Colombia de la plaza de Guayaquil, retenida por otro anterior convenio burilado, lo que se verdad llegó a cumplir por un segundo encargo secreto, fué todo lo contrario, que relatinieren la plaza

los oponentes; i atropellando el carácter de parlamentario que llevaba el comisionado colombiano, general Cordero, enviado para recibir el mando de la plaza, i al reducirlo a prisión, como fué su efecto reducido, parecio que no fué calificativo propio para aquel desmán de infamia.

Motivo de filosofías i santiñadoras contemplaciones será, en conclusión, por parte de tan perjudicados defensores, el considerar que a poco de los atentados de Lamar, se mismos cómplices lo precipitaron de su alto puesto i lo lanzaron del Perú como a hombre ruinoso. No fué ésta la menor de las afrentas que tuvo que aspirar Lamar, porque después de ser exonerado en su patria por traidor, era burilado por su propia patria en provecho de la cual había sacrificado su honor. Quedóse, pues, el pobre jeneral como en un especial limbo, casi fatídico: lanzado del cielo, no siesen a llegar al infierno; i despriesto de los respaldores de la gloria, no conservó ni las consoladoras fracciones del poder: con el pecado i sin el jénero. Tel será en todos los tiempos el triste i mercido fin de los renegados.

Llevable es el empeño de los denodados de Lamar en vindicarlo; mas, su cel debe ser muy discreto. Si no entran con salir victoriosos, más les valiera callar. Aquí de la sentencia árabe: si la palabra es plata, el silencio es oro.

Yá la historia ha dado un fallo, tremendo para Lamar, i habrá de subsistir a despecho de sus parentales. Digan lo que dijeren, nadie les ha de valer; i porque han creaciones, como ésta, que se fallen por alto. Prestos en los plátanos de sus balanzas, en uno sacre i en otro Lamar, en competencia, como estivieron, de nobles de alma i elevación de carácter, por su patriotismo, republicanismo, liberalidad de principios, magnanimidad, desprendimiento, modestia, energía, actividad, verecid i perdón; en competencia de inteligencia, valer i pericia militar i políticos; sin conocer más pormenores i a la distancia solamente, el hombre impáctil que con temer el balance, exclamó: *Si no hai mi para emprender!* El desequilibrio es completo, pues niéstritos Sucre con su gran peso todo lo llevará consagrando el fiel de la balanza. Lamar verá que ese fiel lo baje si en un instante hasta la última extremidad; i si más no pondrá el vendedor en Ayacucho, es porque yá no puede ser más liviano el currido de Tarija.

Juan B. Pérez i Solo.
Sangolquí (Quito) Agosto de 1880.

Provincia de Buenos Aires.— Belgrano, Abril 29 de 1882.
Señores Lanman i Kemp.

Mui señores míos:

Sin tener el honor de conocer a Uds. i con el debido respeto, me permito llamar la atención del público en general, acerca de los sorprendentes efectos conseguidos por el suave bien ponderado Tónico Oriental que Uds. preparan. En el caso, apreciados señores, que habiendo estado bañante atacado por la fiebre tifus, un sobrino mío (Ignacio Fraguero) residente en San Fernando en la confitería del mismo nombre de resultados de dicha fiebre, i en su convalecencia, perdió casi totalmente el caballo. A indicación de varis personas i también mías, recurrimos al Tónico Oriental, usando lo segun las indicaciones que acompañan a cada frasco i sus resultados no tardaron mucho en ver verdadero. Hoy, señores, que dicha fiebre predominó tanto en el capital como en la campaña, desecharía que esto fuere publicado en obsequio a los muchos enfermos que indudablemente tendrán que recurrir a esa preciosa preparación, para recuperar este tesoro de la cabeza.

Sin otro motivo, sólo me queda agradecer a Uds. muy stentamente i ofrecerles las seguridades de mi mayor aprecio, suscribiéndome afectísimo i seguro servidor.

Carlos M. Frugone. 32

Cascajo! Cascajo!

Dende esta fecha, ofrece el que suscribe, a todo persona que quiera hacer relleno, la casilla de su casa, el mejor remedio, al menor costo, que pueda vendérse, aquella otra negación de este artículo, i ilustrar también a cualquiera distancia, garantizando exacto cumplimiento, pues cuenta pata esto, con todos los medios necesarios para la conducción. Aprovechase de esta ganga que no hai todos los días.

Gayaquili, Agosto 6 de 1886.
AMADO BARBOZO.
2,380.

Se venden

4 Cartas históricas formadas por el escudo de armas de Álvarez Restrepo. Encasa para el estudio de la historia de las repúblicas hispano-americanas.

En esta imprenta se darán.



DEPÓSITOS EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

J. PAYESE VARAS y C°

EXPOSITION UNIVERSAL 1878

Medalla d'Or Croix Chevalier

LAS MAS GRANDES RECOMPENSAS

Nova Grecia

PRIMAVERA E. COUDRAY

Inventor de la LACTÉINA

Tan apetecida por la gente de buen tono

Jabón PRIMAVERA

Acete PRIMAVERA

Aqua de Tocador. PRIMAVERA

Escencia PRIMAVERA

Polvos de Azucar. PRIMAVERA

FABRICA y DEPOSITO : PARIS 13, Rue d'Enghien, 13 PARIS

Se encuentra en todas las buenas Perfumerias.

ENFERMEDADES DEL PECHO HIPOFOSFITOS DEL DR. CHURCHILL

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

Al cabo de un año disminuyeron los dolores, vuelve el apetito, cesan los dolores de estómago, se fortalece la fuerza y un benestar enteramente nuevo. A eso se añade, poco tiempo después, un cambio muy sensible en el aspecto del enfermo. Las evacuaciones se regularizan, el sueño es tranquilo y reparador, y se manifiestan todas las señas de una nutrición fácil y normal.

Se advierte a los enfermos que deben tomar el jarabe cuadrados en la firma del Doctor Churchill, y la marca de fabrica de M. SWANN Farmacéutico - Químico, 12, rue Castiglione, París.

Precio: 4 fr. cada azucar en Francia.

Se espesan en las principales farmacias

PERLAS DEL DR. CLERTAN

Aprobadas por la Academia de Medicina de París

LAS PERLAS DE TREMÉNTINA calman, en algunos minutos, las quejas, los MAS VIOLENTOS DOLORES DE CABEZA y las ENFERMEDADES DEL RIGADO. Si se toman en agua caliente, pero no produjese su efecto pasados algunos momentos, seria inutil continuarla. Cada frasco contiene treinta perlas. Para tener este producto bien preparado y edificado, véase el fondo del

LAS PERLAS DE ETIER con el efecto por excelencia para las personas nerviosas i propensas a dolores, a calambres de estómago y a dolores, por lo que deberán tener siempre en la mesa la botella de su eficacia.

LAS PERLAS DE QUININA contienen cada una dos centigramos (dos gramos) de sulfato de quinina. Poco esto es cierto su eficacia en los casos de fiebre. Ellas tienen un efecto repelente i curativo, i se tragan muy facilmente. Las perlas de quinina se conservan indefinidamente sin alterarse. Es absolutamente indispensable el echar la summa:

La venta mas en la mayor parte de las Farmacias

FABRICACION Y VENTA POR MAYOR:
Luis L. FRANCO & CO. TORREBLANCA, 15, rue (alle) Sainte en París.

AGUA DE COLONIA VIEJA

Extra-Fuerte

(DEL AÑO 1878)

Preparacion incomparable tan eficaz como Agua de Tocador

y agradable como Extracto para el Panuelo

COMPOSTA POR

ED. PINAUD

Perfumista-Químico

PARIS, 37, Boulevard de Strasbourg, 37, PARIS

Sin el color ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios

ACEITE de Hígado FRESCOS de BACALAO de HOGG

Se anima a acercar colectas, Enfermedades estomacales, Tela, Bronquitis, Cistitis, Tos crónica, Dolores de los Niños, Flores blancas, etc.

ADVERTENCIA | el solo azul del ESTADO FRANCÉS. Farmacia HOGG, rue Castiglione, 2, PARIS. — De 4 franceses, en todas las principales farmacias.

EXTRAIBLE en el rétulo

SE HALLA TAMBIEN EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

Anemia - Clorosis

Diarrea - Nevrosis - Convalecencias

Vin de Bugeaud

TÓNICO-NUTRITIVO

con QUINA y CACAO, mezclados con un Vino de España de primera calidad.

El Vino de Bugeaud, que tiene un sabor muy agradable, conviene especialmente a los Convalecientes, a los Niños débiles, a las Mujeres delicadas y a los enciosos debilitados por la edad y por las enfermedades.

Venta por Mayor: LEBEAULT, MAYET & C°, 29, rue Palestre, PARIS

Por menor, París, Rue Léopold, 12. Teléfono.

SE HALLA TAMBIEN EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS

ANEMIA LAS VERDADERAS CHLOROSIS

PILDORAS DE VALLET NO ESTAN PLATEADAS

En cada una de ellas están las letras negras al nombre VALLET

Del informe dado a la Academia de medicina de Paris, resulta que, entre todas las preparaciones ferruginosas, las verdaderas **PILDORAS DE VALLET** son las que presentan el Hierro bajo la forma mas conveniente para el uso medicinal.

AVISO — Preven al público que misas Pildoras solo son enregadas en frascos sellados con un rotulio redondo impreso en QUATRO COLORES.

Vallet (19, rue Jacob, a París.)

ORIZA LACTE - CREME ORIZA - ORIZA VELOUTE

AVISO a los Consumidores

DE LOS GENEROS DE LA

PERFUMERIA ORIZA

PARIS - 207, Calle Saint-Honoré, 207 - PARIS

LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA DE L. LEGRAND

doblen su buen éxito y el favor del público!

1º Al particular asimile con que se hacen 2º A sus calidades inalterables y a las suavidades de sus perfumes.

AUNQUE SE HACEN IMITACIONES DE LOS PRODUCTOS DE LA PERFUMERIA ORIZA

que no logra igual al grado de Riqueza y perfección que tienen las verdaderas Productos Oriza, las otras consumidoras deberán procurarse contrafanterías tan ilícito comercio y considerar como falsificaciones todos los productos de calidades inferiores que no son

verdaderas mas que las casas poseen respectables.

— SAVON-ORIZA-VELOUTE

Se envia franco el Catalogo Ilustrado.

Depositos en todas las principales Farmacias.

Impronta de Calvo i Co.